



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en el Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Balbín Pozo, Lucy Isabel (ORCID: 0000-0002-8536-4043)

ASESOR:

Dr. Luca Aceto (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflictos

Los Olivos – PERÚ

2021

DEDICATORIA:

Dedico esta tesis con mucho amor a mi madre Dora, por su apoyo incondicional, y a mi querida hermana Carmen, ya que sentó en mí las bases de la responsabilidad y deseos de superación.

AGRADECIMIENTO:

A Dios, por permitirme lograr este objetivo tan anhelado.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	7
II. MARCO TEÓRICO	10
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3 Escenario de estudio	16
3.4 Participantes	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6 Procedimiento	19
3.7 Rigor científico	19
3.8 Método de análisis de datos	19
3.9 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01 – Matriz de categorización apriorística	16
Tabla N° 02 – Lista de Participantes	17
Tabla N° 03 – Validación de instrumentos	18

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera los criterios del juez al de determinar la pensión de alimentos se relacionan con principio del Interés Superior del Niño en Comas 2020.

Para ello se empleó el enfoque cualitativo de tipo de investigación tipo básica y el diseño de la teoría fundamentada y para poder recopilar los datos del presente trabajo se utilizó la técnica de guía de entrevista y la guía de análisis documental.

Asimismo, se pudo establecer que los criterios del juez al momento de determinar o fijar una pensión de alimentos se relacionan directamente con el principio del Interés Superior del Niño, debido a que este es el eje principal en la resolución de este tipo de procesos.

Sin embargo, se concluyó que en algunas ocasiones este principio primordial pasa a segundo plano, cuando se toma en cuenta lo mencionado en el segundo párrafo del artículo 481 del código civil , pues indica que, *no es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos*, es decir que basta con una simple declaración jurada de ingresos y esto muchas veces no guardan relación con los verdaderos ingresos del obligado, afectando de esa manera el derecho del niño alimentista a tener un nivel de vida adecuado para su pleno desarrollo.

Palabras claves: Criterios, pensión de alimentos, Interés Superior del Niño, desarrollo integral.

ABSTRACT

The objective of this research work was to determine how the judge's criteria when determining alimony are related to the principle of the Best Interest of the Child in Comas 2020.

For this, the qualitative approach of the basic type of research and the design of the grounded theory were used, and in order to collect the data of this work, the interview guide technique and the document analysis guide were used.

Likewise, it was established that the judge's criteria when determining or setting alimony are directly related to the principle of the Best Interest of the Child, since this is the main axis in the resolution of this type of process.

However, it was concluded that on some occasions this primordial principle goes to the background, when what is mentioned in the second paragraph of article 481 of the civil code is taken into account, since it indicates that it is not necessary to rigorously investigate the amount of the income of the that he must provide maintenance, that is to say that a simple affidavit of income is enough and this many times is not related to the true income of the obligor, thus affecting the right of the alimony child to have an adequate standard of living for his full growth.

Keywords: Criteria, alimony, Best Interest of the Child, integral development.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se planteó uno de los problemas que se vienen suscitando frecuentemente en el ámbito de derecho de familia, como son las demandas de alimentos y su adecuada determinación de la pensión de alimentos. Dicha problemática debería ser resuelta utilizando criterios jurídicos idóneos con el fin de proteger el principio del Interés Superior del Niño, es decir todo en cuanto le favorezca al menor.

En relación a fijar de la cantidad económica de las pensiones de alimentos, si bien los jueces fijan dichas pensiones acorde con el art. 481 del C. Civil, es decir, por las posibilidades del obligado y las necesidades del alimentista, pero en caso de los obligados con labores independientes, los jueces toman como referencia la remuneración mínima vital, puesto que en nuestra legislación conforme al artículo mencionado en su parte final indica que, no es necesario investigar rigurosamente los ingresos del obligado; causando de esta manera afectar el principio de Interés superior del niño, debido a que este valor tomado como referencia por los jueces muchas veces no van acorde con los verdaderos ingresos del obligado.

La presente investigación busca determinar si la aplicación de los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos de menores, se toman en consideración el principio del Interés Superior del Niño, que garanticen que los menores gocen en la medida de lo posible de tener calidad de vida que les permitan desarrollarse de manera integral.

Por otro lado, en los últimos tiempos ha aumentado las demandas de alimentos en el distrito judicial de Comas de acuerdo con el portal del poder judicial, debido a ello se ha elegido dicho espacio geográfico para el estudio del presente proyecto.

Por ello, resulta necesario la formulación del **problema general**, siendo así nos preguntamos. ¿De qué manera los criterios del Juez al momento de determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas 2020?

Asimismo, con relación a los problemas específicos tuvimos como **primer problema específico**, formularemos la siguiente pregunta: ¿De qué manera las necesidades del niño se relacionan con su desarrollo integral Comas 2020?

De la misma manera, respecto a la formulación del **segundo problema específico**, se realizó la siguiente pregunta: ¿De qué manera la posibilidad del alimentante influye en la calidad de vida del niño en Comas - 2020?

En cuanto a la **justificación** de la presente investigación, partió principalmente en el aporte que contribuirá a nuestro sistema de justicia los alcances relevantes sobre el estudio de una adecuada fijación de los montos de las pensiones de los alimentos de los menores haciendo uso de criterios que salvaguarden el interés superior del niño y de esa manera permitan su desarrollo integral con calidad de vida.

En cuanto a la **justificación teórica**, se puede afirmar que mediante la investigación se analizarán conceptos y posturas en relación con las categorías y subcategorías definidas, y de ese modo, dicho análisis contribuirá en el conocimiento respecto a la relación que existe entre los criterios que utilizan los jueces y el interés superior del niño.

En cuanto a la justificación **práctica**, se buscó que se apliquen o pongan en práctica los criterios idóneos que eviten la afectación del interés superior del niño con el objeto que menores tengan calidad de vida que les permita su desarrollo integral.

En lo que concierne, la **justificación metodológica** de la presente investigación se ha desarrollado desde el punto de vista científico a través del uso de material bibliográfico de tesis, materiales indexadas, libros, publicaciones académicas y normativa existentes que tienen concordancia el tema de investigación.

Es por ello, que el **objetivo general** fue determinar ¿De qué manera los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas 2020?

Por ello hemos establecido como **primer objetivo específico** el determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del menor en Comas 2020.

El **segundo objetivo específico** fue determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influyen en la calidad de vida del niño en Comas 2020.

Basados en los objetivos planteados se ha desarrollado los supuestos jurídicos, es así como tenemos como **supuesto jurídico general**, que los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan directamente con el principio de Interés Superior del Niño; debido a que el juez cuando fija o determina el monto de la pensión deberá considerar el principio del interés Superior del Niño como un eje principal sobre la cual tomará sus decisiones.

Por otro lado, el **primer supuesto jurídico específico**, existe una estrecha relación entre las necesidades del alimentista y su desarrollo integral, debido a que, si se satisface enteramente las necesidades del menor, este podrá lograr desarrollarse de manera integral (desarrollo físico, cognitivo, social y emocional).

Y finalmente, se tuvo como **segundo supuesto jurídico específico**, las posibilidades del alimentante influyen directamente en la calidad de vida del niño en razón a que, si el alimentante tiene mayores posibilidades económicas para brindarle al menor, éste tendrá mayores oportunidades de tener calidad de vida, porque un mayor monto de la pensión permitirá que el menor pueda acceder a nuevos bienes y servicios.

II. MARCO TEÓRICO

Es de suma importancia para el desarrollo de la presente investigación mencionar y analizar diversos trabajos previos, que guarden relación a la problemática planteada de nuestra investigación, tanto en el ámbito nacional e internacional de tesis y artículos de investigación, los cuales aportaran información preliminar de la problemática.

Como **antecedentes nacionales**, encontramos la investigación de la autora Torrecuadrada (2016), en el Anuario Mexicano Internacional “El interés superior del niño”. Sostiene que son los padres y su núcleo familiar de menores de edad los que tienen que velar por proteger el Interés Superior el Niño y luego cuando el tema pase fuera del núcleo familiar, los encargados de salvaguardar el ISN serán las autoridades competentes como por ejemplo los jueces o podrían ser los legisladores cuando se pretenda implementar normas que involucren a los niños.

En cuanto a las autoras Quispe y Sánchez (2018) por la Universidad César Vallejo, con la tesis para optar al título de abogadas en Derecho, titulada “Los Criterios de los Jueces del Juzgado de Paz Letrado y el Quantum de la Pensión Alimenticia”. En dicha investigación las autoras concluyen que, el criterio frecuentemente utilizado por los jueces al fijar la pensión de alimentos es la capacidad económica que está sujeta a una relación laboral estable o independiente. El monto de los alimentos será mayor cuando el obligado sea un trabajador dependiente en razón a que recibe una remuneración mensual y el empleador solo se encargaría de realizar la retención en mensualmente y en caso de ser independiente y no pueda demostrar sus verdaderos ingresos, la pensión se determinará en base a la remuneración mínima vital.

Las autoras Chávez y Chevarría (2018) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con su tesis para optar el título de Abogadas “El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia”. En dicha investigación las autoras concluyen que el desarrollo integral que incluye en el (plano físico, mental, moral, social y espiritual que se encuentran en el numeral 1 art. 27 de la CDN) deberán de ser considerados por los

jueces de familia y autoridades del Poder Judicial cuando van a evaluar y determinar el interés superior del menor de edad en los procesos judiciales de tenencia.

Por otro lado, la autora Peñaloza L. (2019), en su libro; Derecho de alimentos, llega a la conclusión que el derecho de alimentos es también el derecho a la vida, por tanto, merece una especial atención de todos los conocedores del derecho, porque es la base de la convivencia y solidaridad humana. Además, indica que se debe eliminarse o reformarse la segunda parte del artículo 481 del C. Civil en la parte que indica que no es necesario investigar rigurosamente el valor de los bienes e ingresos del obligado que debe prestar los alimentos. Debiendo ser no la forma negativa sino la forma positiva, debido a que el demandado por no querer cumplir con su obligación hará desaparecer sus entradas y simulará obligaciones, realizará ventas de sus propiedades, etc. Por tanto, el juez al determinar la pensión no tendría una base firme sobre la cual fijar dicho monto, si no se prueba la capacidad económica del obligado.

Mientras que para, Chávez (2018) de la Universidad Ricardo Palma, con la tesis para optar el grado de título de Abogada “La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo”. En dicha investigación la autora llegó a concluir que, el estado y los jueces deben velar por proteger y defender la dignidad de las personas. En nuestra legislación se establecen criterios tanto subjetivos como objetivos que sirven de guías para resolver las demandas de alimentos.

A continuación, De la Cruz (2018) de la Universidad Peruana del Centro, con su trabajo para optar el título de Abogada “Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huancavelica”. En dicha investigación la autora concluye que los criterios empleados al momento de establecer o determinar la pensión de alimentos están siendo tomados de manera superficial dando como resultado unas resoluciones judiciales que no guardan proporcionalidad entre las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado.

Asimismo, en el **ámbito internacional**, el autor Aparicio (2018) de la Universidad Complutense de Madrid, con la tesis para su grado de doctor, que lleva por título “Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español:

posibles soluciones para los pleitos de familia”. En dicha investigación el autor concluye que, con el fin de evitar diferencias en el trato entre los hijos, podría ser necesario preparar una lista de gastos que resuma la variada jurisprudencia que ya existe sobre el tema que puede servir para establecer los gastos dentro de la pensión de alimentos ordinaria y, por otro lado, los que deberán de acordarse entre las partes por ser de carácter extraordinario, y esto va a permitir resolver determinados litigios sobre la materia.

Asimismo, el autor García (2016) de la Universidad Autónoma del Estado de México, con la tesis para optar al título de licenciada en Derecho, titulada “La falta de ordenamientos en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional”. En dicha investigación el autor sostiene que, la obligación del juzgador es resguardar los derechos del niño y garantizar el interés superior del niño establecido en la Constitución Política, en todos los procesos que estos se encuentren inmersos.

Por otro lado, el autor López (2015), en la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud “Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido”. En dicha investigación el autor concluye que, antes de tomar cualquier decisión, es de suma importancia y necesidad observar las diversas circunstancias o situaciones, debido a que los niños tienen derecho de gozar plenamente y disfrutar una vida en un ambiente familiar saludable, un buen ambiente social, cultural y educativo.

Asimismo, Vizcaíno A. (2015) de la universidad Uniandes del Ecuador, con tesis para alcanzar su título de abogada. Argumentación jurídica sobre el pago de las diferencias de pensiones alimenticias en el incidente de aumento a partir de la Resolución del Juez. En dicha tesis la autora asevera que, tanto el Principio de Interés Superior como el derecho de alimentos son muy importantes y están vinculados entre sí, para que los niños puedan desarrollarse de manera integral.

Para Mendes y Ormerod (2019). En su artículo: El interés superior del niño: una revisión integral de la literatura inglesa y portuguesa El interés superior del niño debe considerarse de manera fundamental en cualquier situación que involucre los

menores. Este principio normalmente se toma como doctrina o prueba para ponderar la toma de decisiones cuando se trata de menores.

La exposición de los antecedentes, sin lugar a duda nos obliga a desarrollar de manera breve algunos conceptos básicos motivo por el cual iniciaremos realizando una conceptualización de lo que significa los criterios de juez al determinar la pensión de alimentos, necesidad del alimentista y capacidad económica del obligado, interés superior del niño, desarrollo integral y calidad de vida.

Es así que, se tiene como primera categoría a los criterios de Juez al determinar la pensión de alimentos de acuerdo con el C. Civil en el art. 481°, los Criterios para fijar alimentos indica que los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los exige y a las posibilidades del que debe brindar, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle el obligado. No siendo necesario investigar rigurosamente los ingresos del que debe prestar los alimentos.

Por otro lado la primera sub categoría es sobre la necesidad del alimentista, esto se da cuando, una persona se halla en un estado de necesidad, esto quiere decir cuando no puede sobrevivir de manera digna de acuerdo con su posición económica que acostumbra, además menciona que no es necesario que el solicitante se encuentre en un estado paupérrimo sino que tan solo será necesario que le sea imposible conseguir la economía necesaria para que viva adecuadamente y con modestia conforme a como es acostumbrado a vivir en su nivel social. (Bustamante, 2010)

En cuanto a la segunda subcategoría sobre las posibilidades económicas del alimentante, existe dos posturas, la primera es que en cuanto al obligado dependiente será tomado de sus ingresos de su remuneración como trabajador dependiente y que este tiene una mayor capacidad económica y por tanto se puede otorgar un mayor monto de pensión, a través de retenciones que realiza el empleador y por otra parte; esta la segunda postura, menciona que la pensión de alimentos se establece sin importar que el obligado sea dependiente, ya que no es necesario profundizar sobre su remuneración, por lo tanto, se realizara el cálculo a través de la remuneración

mínima vital, además se tomara en consideración si tiene otros gastos a cargo relacionados a su familia. (Chávez, 2017)

El Interés superior de los niños es un principio fundamental y su aplicación es obligatoria en todos los procesos que involucren a los niños. Este principio esta determinado en el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos de los niños. Además, se puede definir a este principio como la potenciación de los derechos a la integridad física y psíquica de cada uno de los menores, buscando el desarrollo de su personalidad en un ambiente sano. Es decir, hace referencia al bienestar de los niños, prevaleciéndolo sobre cualquier otra circunstancia por la cual se tenga que decidir. (López, 2015)

El desarrollo integral agrupa la organización de las experiencias con el exterior que son interiorizadas por el menor en el ámbito cognitivo, gozadas y vividas con lo motriz además integradas con la parte emocional. Los niños entienden el mundo por medio de tres principios como la organización, la adaptación y el equilibrio. (Guamán, 2018)

Las nuevas esferas de confort y calidad de vida requieren que los investigadores dejen de tomar solo en cuenta de manera exclusiva por los temas de salud, educación, demografía y servicios sociales, para pasar a mirar con mayor interés por temas tales como, la satisfacción con los servicios y con todos ámbitos de la vida, como sus valores, habilidades sociales, reconocimiento y valoración social, tiempo libre, intereses y actividades con las nuevas tecnologías, entre otros. Las dimensiones subjetivas de la calidad de vida tienen que incluir percepciones, evaluaciones y aspiraciones de los propios sujetos implicados. (Mieles y Acosta, 2012).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En la presenta investigación se empleó el enfoque cualitativo que tiene como fin estudiar la problemática en el contexto natural de la realidad haciendo uso de la observación y recopilando toda la información necesaria.

El **tipo de investigación** a emplear será **básica**, porque esta orientado a realizar la búsqueda de nuevos conocimientos con el fin de comprender el fenómeno para de

esta manera realizar una teoría científica que revele la problemática que se propone (Sánchez y Reyes, 2015).

La teoría fundamentada será el diseño a emplear porque su propósito es desarrollar una teoría basada en datos empíricos aplicadas en determinadas áreas. La **teoría fundamentada** es un método de la investigación cualitativa que permite contextualizar y entender mejor la experiencia subjetiva de los sujetos (Lúquez y Fernández, 2016).

Además, la presente investigación está en un nivel de investigación descriptiva porque muestra tal y como es la problemática tomado en cuenta la temporalidad y su límite espacial donde en se desarrolla. (Rojas, M. 2015).

3.2. Categorías, subcategorización y Matriz de Categorización.

Categorías y Subcategorías:

En las investigaciones cualitativas existen las categorías, con un rol similar a las variables (Kuckartz, 2019). Las categorías serán los parámetros para recopilar información sobre los temas de la presente problemática, generando un desarrollo teórico que permitirá establecer el título, asimismo, las subcategorías son los puntos específicos de los temas a desarrollar.

En el presente estudio, se empleó una categoría independiente y una dependiente, y a su vez cada una de ellas conto con sus dos subcategorías. Es así que tenemos como categoría independiente de la investigación Los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos, y como sus subcategorías; necesidades del alimentista y posibilidades del alimentante. Por otro lado, tenemos a la categoría dependiente, Interés superior del niño y sus subcategorías; desarrollo integral y calidad de vida.

Matriz de categorización apriorística: Es aquel cuadro donde se plasmará los, problemas, objetivos, supuestos, la categorización en la cual estará inmersa la subcategorización, el diseño de investigación, el método de muestreo, plan de análisis y trayectoria metodológica, finalmente el análisis cualitativo de datos, todo ello basado en la previa información desarrollada. **(Anexo 3)**

TABLA N° 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
<p>LOS CRITERIOS DEL JUEZ AL DETERMINAR LA PENSIÓN DE ALIMENTOS</p>	<p>De acuerdo con el código civil en el artículo 472 los Criterios para fijar alimentos indica que los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los exige y a las posibilidades del que debe brindar, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle el obligado. No es siendo necesario investigar rigurosamente los ingresos del que debe prestar los alimentos.</p>	<p>Necesidades del alimentista</p> <p>Posibilidades del alimentante</p>
<p>EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO</p>	<p>El Interés superior de los niños es un principio fundamental y su aplicación es obligatoria en todos los procesos que involucren a los niños. Este principio está determinado en el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos de los niños. Además, se puede definir a este principio como la potenciación de los derechos a la integridad física y psíquica de cada uno de los menores, buscando el desarrollo de su personalidad en un ambiente sano. Es decir, hace referencia al bienestar de los niños, prevaleciéndolo sobre cualquier otra circunstancia por la cual se tenga que decidir. (López, 2015)</p>	<p>Desarrollo integral</p> <p>Calidad de vida</p>

Fuente: Elaboración propia

3.3. El Escenario del estudio

Como escenario del estudio será el espacio físico del cual se recolectarán los datos a través del instrumento que este caso es la guía entrevista que aportara al trabajo de investigación, siendo así que, se eligió como escenario de estudio al distrito judicial de Comas durante el año 2019, a razón de que en el mencionado distrito se ha incrementado las demandas de alimentos.

3.4. Participantes

En este punto de la investigación es necesario definir quienes serán los participantes y que características deberán tener. Para la determinación de los participantes es de suma importancia su calificación y experiencia en el tema tratado que contribuirán en el entendimiento de la problemática de la investigación.

Por lo expuesto, en el presente estudio se realizó entrevistas a 6 abogados expertos en derecho de familia. A cada colaborador se le pidió responder un conjunto de preguntas estándar.

	Apellidos y Nombres	Cargo que desempeñan	Institución	Años de experiencia
1	Quispe Narváez, Antonio Enrique	Fiscal	Ministerio Público	10 años
2	Huaroc Santos, Soledad	Doctora Abogada	Estudio Jurídico “Res non verba”	20 años
3	Arredondo Gutiérrez Mauricio Martín	Abogado	Estudio jurídico Arredondo Abogados consultores	10 años
4	Romero Goicochea, Alexis	Abogado	Estudio jurídico Goicochea	6 años
5	Pomar Sánchez, Michael	Abogado	Estudio jurídico Zabala & Asociados	7 años
6	Cortijo Herrera, Ana	Doctora Abogada	Estudio Jurídico Herrera	20 años

Tabla N° 02: Participantes

Fuente: Propia.

3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos

La técnica aplicada en el presente trabajo fueron las entrevistas, herramientas que, al ser aplicados a los participantes expertos en la materia y conocedores de la problemática, se obtendrán resultados que servirán para la conclusión.

Sobre lo dicho Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirman, la técnica de recolección de datos en un trabajo cualitativo es la recopilación de información en los espacios en el cual los participantes objeto de estudio se desenvuelven.

Tabla N° 03: Validación de la Guía de entrevista

INSTRUMENTO	NOMBRES	CARGO	%
Guía entrevista	Luca Aceto	Docente UCV-	95%
	José Gamarra	Docente UCV	95%
	Carlos Urteaga	Docente UCV	95%
	Promediado		95%

Fuente: Propia

3.5.1 Entrevista.

Las entrevistas son conversaciones entre él o los sujetos entrevistadores y el sujeto o los sujetos entrevistados para intercambiar ideas que servirán en la construcción conjunta de significados en relación a un determinado tema, (Hernández, 2014).

De acuerdo a, Cabezas, Andrade y Torres (2018), la guía de entrevistas nos permite obtener las respuestas a las cuestiones realizadas a través de una serie de preguntas que pueden ser abiertas o cerradas. Para plantear dichas preguntas se tomó en cuenta los objetivos del presente trabajo y de esa manera responder a la problemática planteada.

3.5.2 Guía de análisis documental.

Se ha empleado diversos medios de información como de jurisprudencia, doctrina, libros, revistas indexadas, así como la propia ley o proyecto de ley protege el cual favorecerá daré como resultado la obtención de datos e información de teorías relacionadas a las categorías de la problemática siendo este caso, los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el interés superior del niño.

3.6 Procedimiento

La triangulación de datos es entendida como la acción de utilizar diversas fuentes y métodos de recolección de datos (Hernández; Fernández y Baptista, 2014).

Por ello, el procedimiento para la presente investigación fue que realizar el cruce de toda la información recolectada desde el comienzo de la investigación, esto, con el objeto de hacer un análisis de la guía de entrevista y de la guía de análisis documental que nos permitirá obtener resultados que serán utilizados para la realización de las conclusiones y recomendaciones.

3.7 Rigor científico

Es la aplicación del método científico de manera disciplinada; por ello que va más allá de simplemente realizar preguntas que ayuda a la resolución de una investigación, sino que, requiere de un comportamiento honesto durante el desarrollo del trabajo, (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018).

Por tanto, en la elaboración del presente trabajo se empleó el método científico, pues se pretende realizar un trabajo de calidad para establecer cierto grado de confiabilidad y validez a la investigación.

3.8 Método de análisis de datos

El método utilizado para de análisis de datos fue el descriptivo, interpretativo e inductivo, el cual con llevará analizar el fenómeno desde su regulación en el ordenamiento jurídico, así como la jurisprudencia y la opinión de los especialistas.

En cuanto al método descriptivo se va a detallar, especificar, y profundizar el contexto de la problemática, dicha información será contrastada con la postura de los expertos

de esa manera formular una nueva la teoría. Asimismo, se empleará el método interpretativo a partir de la recolección de datos donde se podrá discernir ciertas formas de entender al fenómeno jurídico, las cuales necesariamente contarán con el aporte de la doctrina para una correcta interpretación.

Por último, se aplicará el método inductivo, porque a través de la investigación se deducirá una inferencia lo que permitirá llegar a conclusiones respecto a nuestro tema.

3.9 Aspectos éticos

Los principios y directrices que rigen la ética generan credibilidad de la labor científica que se realiza. Es por ello que, en el presente trabajo se da valor al respeto a la propiedad intelectual, en ese sentido se ha citado a cada autor. De la misma manera, se ha mantenido el respeto hacia lo establecido por las normas de APA y de esa manera contribuir con un trabajo de investigación a la comunidad científica.

IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se desarrollan los resultados que hemos obtenido tanto en la guía de entrevista, así como en la guía de análisis documental. En cuanto a los resultados que se obtuvieron con el instrumento de la guía de entrevista fueron los siguientes:

En relación al objetivo general; determinar de qué manera los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas 2020, por la que se tuvo como primera pregunta: ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Para los entrevistados, Huaroc (2021), Quispe (2021), Arredondo (2021), Pomar (2021), Cortijo (2021) y Goicochea (2021), los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad son las necesidades de quien lo pide (el alimentista) y posibilidades de quien debe prestarlos

(del obligado). Además de que en determinadas ocasiones se usa como referencia para la determinar la pensión de alimentos la RMV (remuneración mínima vital)

Conforme a los resultados de la primera pregunta, 5 de los 6 entrevistados afirmaron que son dos criterios que comúnmente se toma en cuenta como son las necesidades del alimentista y las posibilidades del alimentante.

En relación a la segunda pregunta del objetivo general; ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente? Los expertos, Huaroc (2021), Quispe (2021), Pomar (2021), Arredondo (2021) y Cortijo (2021) concordaron al responder que es razonable utilizar como referente la RMV (remuneración mínimo vital) para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente; sin embargo, mencionaron que era necesario que el juez podría tomar de impulso algunas acciones y herramientas que le permita tener certeza sobre los verdaderos ingresos del demandado y de esta manera poder emitir una sentencia justa.

En oposición a ellos, Goicochea (2021) refirió que utilizar como referente la RMV, no es un criterio razonable por que los ingresos de un independiente son variables debido a que a veces tienen trabajo y otros días no, en razón a ello los alimentantes no podrían cumplir con su responsabilidad y si lo hacen en circunstancias que se encuentren sin trabajo podrían poner en riesgo su propia subsistencia.

De acuerdo a los resultados de la segunda cuestión, 5 de los 6 de los entrevistados aseveraron que, utilizar como criterio la remuneración mínima vital si es un criterio razonable cuando los demandados sean personas independientes que no cuenten con ingresos fijos.

Por otro lado 1 de los 6 entrevistados manifestaron que, la RMV no es un criterio razonable debido a que los ingresos de un independiente son variables y podrían poner en riesgo su propia subsistencia.

En cuanto a la tercera pregunta del objetivo general; ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?, los especialistas; Arredondo (2021), Cortijo (2021), Pomar (2021) y Huaroc (2021), indicaron que no, debido a que en muchas decisiones el interés superior del niño no se evidencia ni se materializa en el monto que se le asigna al alimentista, en varias ocasiones la capacidad económica del demandado prevalece sobre los intereses del demandante, tal es así, que existen sentencias que permiten un monto irrisorio frente a la realidad y exigencia que la condición del alimentista requiere.

Por otro lado, los entrevistados Goicochea (2021) y Quispe (2021) indicaron que en la mayor parte de los casos la determinación de una pensión de alimentos si se encuentran relacionadas con el principio de interés superior del niño, pues es un principio aplicado mayoritariamente por los operadores de justicia al sentenciar en una controversia en la cual se encuentre involucrado los menores.

De acuerdo a los resultados de la tercera pregunta, 4 de los 6 entrevistados afirmaron que habían notado deficiencias en la aplicación del principio interés Superior del Niño en muchas de las sentencias debido a que asignan al alimentista montos irrisorios que no permiten cubrir sus gastos.

Por otro lado 2 de los 6 entrevistados manifestaron que, los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos si se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño.

Con respecto al objetivo específico 1 sobre; Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019, cuya cuarta pregunta fue: ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad? Los entrevistados Huaroc (2021), Quispe (2021), Arredondo (2021) Cortijo (2021), Pomar (2021) y Goicochea (2021), de forma unánime indicaron que los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad son: alimentos, vivienda, vestido, educación, recreación, asistencia

médica y psicológica, y según la situación y las posibilidades de la familia otros gastos que de acuerdo a la edad pueden variar temporalmente.

En adición, Goicochea (2021) afirmó que, además de los gastos mencionados anteriormente también pueden incluir gastos del embarazo hasta el post parto.

En relación a los resultados de la cuarta pregunta, 6 de los 6 entrevistados manifestaron que unas pensiones de alimentos de menores de edad deben incluir los alimentos propiamente dicho, vivienda, vestido, educación, recreación, asistencia médica y psicológica, entre otros además de los gastos del embarazo y el postparto.

Sobre a la quinta pregunta del objetivo específico 1; ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?, los expertos Huaroc (2021), Pomar (2021), Quispe (2021), Arredondo (2021) Cortijo (2021) y Goicochea (2021), afirmaron de manera unánime que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente no permiten el desarrollo integral de los menores, debido a que, en muchos de los casos, los montos fijados, no se sujetan estrictamente a la realidad, lo que impide el desarrollo integral del menor.

En adición a lo mencionado Arredondo (2021) manifiesta que se debe asignar de manera igualitaria las responsabilidades a cada padre en mérito a quién presenta las mejores condiciones para atenderlo o suministrarlo y así la madre que es en la mayoría de los casos no se vea en la obligación de tener que incrementarse de responsabilidades, como la de generar ingresos adicionales y la de continuar criando al menor en su horario no laborable.

En relación a los resultados de la quinta pregunta, 6 de los 6 entrevistados aseguraron que actualmente los montos fijados como pensión de alimentos no es suficiente para el desarrollo integral del menor, porque en nuestro país existe muchas personas que no cuentan con un ingreso fijo y además las pensiones puestas por los juzgados no son basadas cuantitativamente, las pensiones son determinadas básicamente por un porcentaje de los ingresos que tiene el demandado, el cual no permite al menor llevar una vida digna y poder desarrollarse de manera integral.

En relación a la sexta pregunta del objetivo específico 1; ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?, los especialistas; Huaroc (2021), Pomar (2021), Quispe (2021), Arredondo (2021) Cortijo (2021) y Goicochea (2021), consideraron que casi todos los aspectos del desarrollo del menor no se pueden cubrir satisfactoriamente por falta del cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos. Generalmente la pensión de alimentos se destina exclusivamente para la adquisición de bienes que sirvan de alimento al menor, para solventar los gastos de su educación y atención médica inmediata. Por su parte Huaroc (2021) afirma que, es la parte del desarrollo emocional la que no se cubre en la mayoría de los casos, pues ante el incumplimiento o la deficiencia del monto, los padres convertirán la demanda en una constante lucha sin considerar que ello perjudica considerablemente al niño.

De acuerdo a los resultados de la sexta pregunta, 6 de los 6 entrevistados expresaron que afecta a todos los aspectos del desarrollo del menor la falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos en diferentes magnitudes.

Con respecto al objetivo específico 2; Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019; cuya séptima pregunta fue: ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?, de acuerdo a los expertos Huaroc (2021), Quispe (2021), Arredondo (2021), Pomar (2021), Cortijo (2021) y Goicochea (2021) dijeron que los ingresos del alimentante influyen directamente en la calidad de vida del menor alimentista, debido los obligados tendrán la posibilidad de cumplir de manera oportuna, puntual e ininterrumpido de la pensión; así como cualquier otro aporte dinerario o no dinerario del obligado, contribuirá a solventar todos los gastos del menor por el contrario, la demora, la suspensión o cualquier muestra de incumplimiento del mismo, provocará retraso, disconformidad e incluso la generación de deudas, ocasionando que el menor se vea inmerso en situaciones de conflicto o privaciones que dañen su estado físico y emocional.

Por su parte Quispe (2021), añade que los ingresos que pueda tener la madre o el representante del menor tan bien es muy importante pues asevera que no se puede

olvidar que la responsabilidad es de ambas partes, si bien se tiene una pensión fijada para el demandado esto no exime a la demandante a no tener un ingreso personal o individual ya que todo es en beneficio del menor alimentista y con ello podría tener mejor opción para una mejor calidad de vida.

Conforme a los resultados de la séptima pregunta, 6 de los 6 entrevistados Cortijo (2021), Huaroc (2021), Quispe (2021), Pomar (2021), Arredondo (2021) y Goicochea (2021) afirmaron que los ingresos del alimentante influyen directamente en la calidad de vida del menor alimentista, pues a más ingresos del demandado mayor será los montos de las pensiones y con ello mayores posibilidades de que el menor pueda acceder a mejores oportunidades y desarrollar todo su potencial.

En cuanto a la octava pregunta del objetivo específico 2; ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos? ¿Por qué?

Los expertos; Quispe (2021), Cortijo (2021), Huaroc (2021), Pomar (2021), Arredondo (2021) y Goicochea (2021), concordaron en que sí es necesario que se considere todos los ingresos del demandado, ya sean bienes tangibles o intangibles de su propiedad, así como todo ingreso que le permita responder a la decisión establecida por el juez. Esta medida es necesaria porque demuestra la condición del demandado, su capacidad de respuesta frente a la pensión y así poder fijar una pensión justa y realista

Sin embargo, Quispe (2020) aclara que solo se podrá otorgar una parte de los ingresos del demandado y no el total de sus ingresos, puesto que el alimentante no puede quedar desprotegido.

En relación a los resultados de la octava pregunta, 6 de los 6 entrevistados afirmaron que si se debe de tomar en consideración además de los ingresos que disfruta el obligado también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para poder fijar una adecuada pensión de alimentos de los menores; dejando en claro que no se puede abusar y dejar desprotegido al alimentante.

Respecto a la novena pregunta del objetivo específico 2; ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Los conocedores del tema; Quispe (2021), Cortijo (2021), Huaroc (2021), Pomar (2021), Arredondo (2021) y Goicochea (2021) aseveraron con similitud que, que si sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos porque muchas veces los demandados no son honestos con su declaración juradas de ingresos mensuales alegando que no cuentan con ingresos para evitar de esa manera pasar una pensión de acuerdo a su verdadera capacidad económica.

A diferencia de Quipe (2021) que indica que solo sería necesario que se investigue rigurosamente cuando no habría certeza de cuánto asciende los ingresos mensuales puesto que en ocasiones manifiestan no tener ningún ingreso.

De acuerdo a los resultados de la novena pregunta, 5 de los 6 entrevistados afirmaron que sí era pertinente que se haga una investigación rigurosa de los ingresos reales de los demandados para que se fije una correcta y justa pensión de acuerdo a su capacidad económica del alimentante.

1 de los 6 entrevistados refirió que solo es necesario investigar de manera rigurosa solo si los demandados expresan no tener ningún ingreso para poder pasar las pensiones de alimentos.

Por otro lado, los resultados del instrumento de la **guía de análisis documental**, se determinó lo siguiente:

En relación al objetivo general; determinar de qué manera los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño; para dicho objetivo nos apoyamos en el trabajo de investigación de Punina Ávila (2015) *“El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado”*, se determinó que el principio del interés superior del niño es un principio rector que tiene como finalidad proteger los derechos de los menores para que se les de los cuidados que necesitan y así se desarrollen integralmente con calidad de vida.

A su vez, Pinella (2014) *El interés superior del niño/niña vs. Principio al debido proceso en la filiación extramatrimonial*; precisa la función del principio del interés superior del niño es servir de parámetro para evaluar las normas o cuando no existan normas tipificadas; es decir puede ser utilizado en los casos que exista vacíos o lagunas legales.

Como podemos observar ambos autores refieren que el principio de Interés Superior del Niño es el eje principal que los jueces deben de tomar en cuenta para salvaguardar los derechos de los menores de edad, además que también pueden ser utilizado cuando estamos frente a vacíos o lagunas legales, todo con el fin de que los niños reciban los cuidados oportunamente para que alcancen su desarrollo pleno.

En cuanto al objetivo específico 1; determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño, nos apoyamos en el Artículo 472º del Código Civil, se determinó que la pensión de alimentos, los alimentos propiamente dicho, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, de acuerdo a las posibilidades económicas con la que cuenta la familia.

Asimismo, contamos con el trabajo de investigación de Arce, M. (2015) “Crecimiento y desarrollo infantil temprano”; con ello se determinó que brindarles los cuidados oportunos a los niños es garantizarles su óptimo desarrollo, que servirá de base si se desea que se conviertan en adultos con capacidad suficiente para mejorar el nivel de vida y el bienestar de la sociedad.

Finalmente, analizamos la guía de análisis documental, sobre el segundo objetivo específico; determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del niño, con respecto a ello se reviso el trabajo de Lazo (2020) *Proyecto de Ley 7569. Ley que busca garantizar el pronunciamiento de una sentencia a favor del alimentista en el proceso único de alimentos*; se determinó que afirmar que no es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del alimentante, resulta ser algo irracional debido a que no conocer el ingreso real del demandado contraviene el principio de equidad, equilibrio y justicia adecuado que se busca.

Adicionalmente, para el segundo objetivo específico se determinó con ayuda del trabajo de investigación de Leyva(2014) “Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos”; se determinó que las declaraciones juradas que utilizan los demandados con régimen independientes se presumen verdaderas, sin embargo el que el juez deberá tomar ciertas medidas para corroborar si realmente dicho documento se ajusta a la verdad con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de los niños , sin vulnerar el Interés Superior del Niño.

A continuación, se establecerá la discusión de la presente investigación.

Con respecto objetivo general; determinar de qué manera los criterios del Juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño, Comas 2020, en concordancia con los resultados de las entrevistas y la guías documentales los criterios que son mayormente utilizados por los Jueces al momento de fijar las pensiones de alimentos para los menores de edad son: las necesidades de quien lo pide el alimentista y posibilidades de quien debe prestarlos y de acuerdo a las circunstancias se fija en razón a RMV (remuneración mínima vital).

Asimismo, se determinó que el interés superior del niño no se evidencia ni se materializa en el monto que se le asigna al alimentista, tal es así, que existen sentencias con montos irrisorios que no se ajustan a la realidad.

Es así que, se evidencio que los resultados de las entrevistas y de las guías documentadas se encuentran en concordancia con el supuesto general, debido a que se puede afirmar que los criterios del Juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan directamente con el principio de Interés Superior del Niño; por lo que el juez al determinar la pensión de alimentos debe estar en armonía al principio del interés Superior del Niño, porque lo que debe de prevalecer es la protección de los menores.

Por otro lado, en relación a la discusión del objetivo específico 1; determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño, en armonía a las respuestas de los entrevistados y de las guías se pudo

establecer que una pensión consiste en alimentos, vivienda, vestido, educación, recreación, asistencia médica, psicológica, y otros gastos que de acuerdo a la edad del niño y a las posibilidades de los responsables del menor pueden variar.

Asimismo, estos montos tienen que ser entregados de manera oportuna para que de esa manera puedan cumplir con su función que es lograr el bienestar y el desarrollo integral de los niños.

Podemos observar con lo dicho anteriormente que los supuestos y los resultados de los datos se encuentran en concordancia pues se puede deducir que las necesidades del alimentista se encuentran relacionadas de manera directa con el desarrollo integral del niño, esto es así porque si se satisface enteramente las necesidades del niño, éste puede lograr de manera satisfactoria su desarrollo pleno.

Recordemos que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, pero, podrá lograrlo si alcanza de acuerdo a sus posibilidades, satisfacer sus necesidades, es por ello que es deber de los que imparten la justicia hacer todo lo que este en su competencia para dar con el cumplimiento de este fin; teniendo en cuenta que un modo de conseguirlo será logrando que el derecho a alimentos sea respetado y justo.

Para culminar, tenemos la discusión respecto al objetivo específico 2; que fue determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor; en este punto también hubo concordancia con lo afirmado en el segundo supuesto específico el cual indica que las posibilidades reales del alimentante influyen directamente en la calidad de vida del niño en cuanto a que, si el alimentante tiene mayores posibilidades económicas para brindarle al menor, éste tendrá mayores oportunidades para que alcance una mejor calidad de vida.

Por consiguiente, se pudo establecer de acuerdo a las respuestas de los participantes y a guía documental que, los ingresos del alimentante están estrechamente ligados con la calidad de vida del menor alimentistas, esto se debe a que los obligados tendrán la posibilidad de cumplir de manera puntual si cuentan con medios económicos para hacerlo. Por tanto, a mayores ingresos del obligado, mayores serán los montos de las

pensiones de alimentos, montos que permitirán que los niños puedan acceder a los servicios y satisfacer sus necesidades, permitiéndoles tener bienestar.

Por consiguiente, se determinó que, para fijar una pensión justa, es necesario considerar todos los ingresos del alimentante, porque demuestra su real situación económica, su capacidad de respuesta frente a la pensión y así poder fijar pensiones más justa y realista.

Por consiguiente, sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado porque, muchas veces los demandados no son honestos en su declaración jurada de ingresos mensuales alegando que no cuentan con un trabajo estable y de esa manera evitar pasar una pensión de acuerdo a su verdadera capacidad económica.

CONCLUSIONES.

1. Se llegó a la conclusión que, el principio Superior del Niño es un principio rector cuando estamos frente a la toma de decisiones que involucren a los niños, con la finalidad que estas decisiones sean para salvaguardar su bienestar y el pleno ejercicio de derechos con el fin de que se logre satisfacer sus tanto materiales (alimentos, vivienda, vestimenta, salud, etc.) así como también su necesidad espiritual o existencial (recreación, asistencia psicológica, etc.).
2. Llegamos a concluir que cubrir todas las necesidades del niño de manera oportuna le permite su crecimiento y desarrollo integral, de manera que si se quiere aspirar a convertirlos en adultos saludables y responsables es fundamental que se les preste toda la atención que requieran.
3. Concluimos que la falta de una investigación rigurosa de los reales ingresos del alimentante afecta directamente al menor debido a que muchas veces una simple declaración jurada de ingresos de un obligado con trabajo dependiente no es suficiente puesto que en la mayoría de los casos no se ajustan a sus verdaderos ingresos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda considerar como eje principal el principio del Interés Superior del Niño cuando estamos frente a la toma de decisiones que involucren a los niños, con la finalidad de salvaguardar su bienestar y el pleno ejercicio de derechos con el objetivo que los niños vivan con calidad de vida.
2. Se recomienda buscar satisfacer todas las necesidades de los niños tanto sus necesidades materiales (alimentos, vivienda, vestimenta, salud, etc.) así como también su necesidad espiritual o existencial (recreación, asistencia psicológica, etc.), para se conviertan en adultos saludables y responsables.
3. Se recomienda que los jueces agoten todos los mecanismos necesarios para llegar a la verdad y no solo basarse en una simple declaración jurada presentado por el obligado, debido a que en muchas ocasiones son declaraciones que no se ajustan a verdad con el fin de eludir sus responsabilidades y esto resulta perjudicial para menor.

REFERENCIAS

- Arce, M. (2015) CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública 574-578. Recuperada de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36342789023>
- Aparicio I. (2018). Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia. (Tesis de doctor). Recuperada de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773>
- Bernal C. (2019). Metodología de la investigación. Recuperada de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bobar C. (2016) Considerations on the best interests of the child as a principle of exercising parental authority. *Journal of Legal Studies*, 18(32), 88-96. recuperada de https://www.researchgate.net/publication/312177082_Considerations_on_the_Best_Interests_of_the_Child_as_a_Principle_of_Exercising_Parental_Authority
- Bustamante. E (2010). Las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado. Criterios aplicados en la determinación de la pensión de alimentos. Recuperado de https://www.academia.edu/9779104/LAS_NECESIDADES_DEL_ALIMENTISTA_Y_LAS_POSIBILIDADES_DEL_OBLIGADO
- Cabezas E., Andrade D., y Torres J. (2018) Introducción a la metodología de la investigación científica. Revisión científica. Recuperada de <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Cárdenas, H. (2016). La educación y Atención integral para el desarrollo de la niñez menor de 3 años en Costa Rica: una deuda del estado costarricense. Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación", 16(1),1-22. Recuperada de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/view/22612>
- Carrasco, S. (2017) Criterios jurídicos que utilizan los jueces de Paz Letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017 (Tesis de abogada). Recuperada de

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/849/TESIS%20CARRASCO-GRAUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chaparro P. (2015). Reflexiones en torno a la pensión de alimentos: la irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos. comentario a la sts núm. 162/2014, de 26 de marzo (RJ 2014,2035). Revista Boliviana de Derecho, Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539915024>

Chavez, J. & Chevarría, E. (2018). El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia (Tesis de Abogado) Recuperada de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773>

Chavez M. (2017). La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Disponible en <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Civil. Decreto Legislativo N° 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú). <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

De la Cruz A. (2018). Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huancavelica. (Tesis de grado). Recuperada de <http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/142/1/Criterios%20de%20determinaci%C3%B3n%20de%20la%20pensi%C3%B3n%20de%20alimentos%20en%20el%20primer%20juzgado%20de%20paz%20letrado%20de%20Huancavelica.pdf>

Freeman M. (2015) The Future of Children's Right (Brill | Nijhoff ed.)

García D. (2016). La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional. (Tesis de grado). Recuperada de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/58696/LA%20FALTA%20DE%20ORDENAMIENTOS%20LEGALES%20EN%20EL%20ESTABLECIMIENTO%20JUSTO%20DE%20LA%20PENSION%20ALIMENTICIA%20PROVISIONAL.pdf?sequence=1>

Guamán L. (2015) Propuesta De Capacitación Técnicas de Estimulación Temprana Para Las Madres Educadoras de Los Centros Infantiles del Buen Vivir De La Parroquia 5 De agosto De La Ciudad de Esmeraldas. (Tesis de licenciatura) recuperada de

<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/360/1/GUAMAN%20VACA%20LAURA%20VIRGINIA.pdf>

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6^{ta}. Ed). México: Mc Graw Hill Education. Recuperada de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Kuckartz, U. (September, 2019). Qualitative content analysis: From Kracauer's beginnings to today's challenges. Forum: Qualitative Social Research. <https://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/3370/4459>

Laird SE. 'If parents are punished for asking their children to feed goats': Supervisory neglect in sub-Saharan Africa. *Journal of Social Work*. 2016. Recuperada de [10.1177/1468017315572037](https://doi.org/10.1177/1468017315572037)

Lapiedra Alcamí, Rosa (2015). *La Regulación del Derecho de Alimentos en La Unión EUROPEA*. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales. [Fecha de Consulta 4 de Noviembre de 2020]. ISSN: 1575-0825. Recuperada de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322142549008>

Lazo, L. (2020) Proyecto de Ley 7569. Ley que busca garantizar el pronunciamiento de una sentencia a favor del alimentista en el proceso único de alimentos. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07569-20210422.pdf

Lepin Molina, Cristian. (2014). LOS NUEVOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE FAMILIA. *Revista chilena de derecho privado*, (23), 9-55. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722014000200001>

Leyva, C. (2014) Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/802/1/LEYVA_CINTHYA_DECARACIONES_JURADAS_PROCESOS_ALIMENTOS.pdf

López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13 (1), 51-70. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=773/77338632001>

- Lúquez, P., Fernández, O. (2016). La teoría fundamentada: precisiones epistemológicas, teórico-conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias. *Revistas cumbres*. Recuperada de <http://oaji.net/articles/2016/3933-1474417705.pdf>
- Mejía, R. (2015) A Propósito de la Asignación Anticipada de Alimentos que Regula el Artículo 675° del Código Procesal Civil Cultural -Rev. SSIAS VOL 8/N°2, ISSN: 2313- 3325. Recuperado de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/245/256>
- Mendes, J. y Ormerod, T. (2019). El interés superior del niño: una revisión integral de la literatura inglesa y portuguesa. *Psicologia em Estudo* , 24 , e45021. Publicación electrónica 25 de noviembre de 2019. <https://doi.org/10.4025/psicoestud.v24i0.45021>
- Mieles, M. D. & Acosta, A. (2012). Calidad de vida y derechos de la infancia: un desafío presente. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. Recuperada de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v10n1/v10n1a13.pdf>
- Molina de Juan., M.(2015). El Derecho Alimentario De Niños y Adolescentes. La Perspectiva de la Corte Federal Argentina y su Impacto en el Nuevo Código Civil y Comercial. *Revista Boliviana de Derecho*. 76-99. ISSN: 2070-8157. Recuperada de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539916003>
- Peñaloza L. (2019). Derecho de Alimentos. Centro de Estudios Constitucionales. Tribunal Constitucional del Perú. Recuperada de <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>
- Pinella V. (2014) El interés superior del niño/niña vs. Principio al debido proceso en la filiación extramatrimonial. Disponible: <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/277>
- Punina, G. (2015). El Pago de la Pensión Alimenticia y el Interés Superior del Alimentado (Tesis de abogada). Recuperada de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8736/1/FJCS-DE-763.pdf>
- Quispe J. (2017). El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria. (Tesis de abogada). Recuperada de <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/226/QUISPE-Q-Trabajo-EI%20inter%C3%A9s.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe y Sánchez (2018). Criterio de los jueces del juzgado de paz letrado y el Quantum de la pensión de alimenticia para los hijos en el distrito de Chimbote 2018 (Tesis

- abogada) Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37445>
- Rojas, M. (2015). Tipos de investigación científica: una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. REDVET, 16 (1), https://www.vetcomunicaciones.com.ar/uploadsarchivos/tipos_de_investigaci00f3n_2015_pdf.pdf
- Rea S. (2019). Criterios actuales jurisprudenciales en México sobre el interés superior del niño/niña. *Cuestiones constitucionales*, (40), 407-422. Recuperada de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932019000100407
- Sánchez, H., Reyes, R. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. (1^{ra}. Ed). Perú: Universidad Ricardo Palma. Recuperado de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Thorne-Lyman AL, Shrestha M, Fawzi WW, Pasqualino M, Strand TA, Kvestad I, Hysing M, Joshi N, Lohani M, Miller LC. (2019) Dietary Diversity and Child Development in the Far West of Nepal: A Cohort Study. *Nutrients*. Recuperada de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31382653/>
- Torre Cuadrada García-Lozano, Soledad EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. 2016, recuperada de : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=402744477004>
- Vela C. y Paredes M. (2016). Paradigmas en la Regulación de la Protección de los niños y niñas que trabajan, en la provincia de Chiclayo. *Rev. SSIAS VOL 9/Nº2*, ISSN: 2313-3325. Recuperado de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/388/377>
- Vizcaíno Andrea (2015). Argumentación jurídica sobre el pago de las diferencias de pensiones alimenticias en el incidente de aumento a partir de la Resolución del Juez. (Tesis de grado). Recuperada de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1417/1/TUTAB004-2015.pdf>
- Zermatten, J. (2003) El interés Superior del Niño del Análisis literal al Alcance Filosófico . Recuperada de https://www.childrights.org/documents/publications/wr/wr_interes-superior-nino2003.pdf

ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Balbin Pozo, Lucy Isabel

FACULTAD/ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

ÁMBITO TEMÁTICO: Los Criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y el Interés Superior del Niño.

TÍTULO	
Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera los criterios del juez al momento de determinar la pensión de Alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas - 2020?
Problema Específico 1	¿De qué manera la necesidad del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020?
Problema Específico 2	¿De qué manera las posibilidades del alimentante influyen en la calidad de vida del niño en Comas 2020?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar de qué manera Los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas 2020
Objetivo específico1	Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020
Objetivo Específico 2	Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del niño en Comas 2020
SUPUESTOS JURÍDICOS	
Supuesto General	Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan directamente con el principio de Interés Superior del Niño; por cuanto al momento que el juez determine la pensión de alimentos debe estar en armonía al principio del interés Superior del Niño.

Supuesto Específico 1	Las necesidades del alimentista se relacionan de manera directa con el desarrollo integral del niño, puesto que si se satisface enteramente sus necesidades del niño este puede lograr de manera satisfactoria su desarrollo completo.
Supuesto Específico 2	Las posibilidades reales del alimentante influyen directamente en la calidad de vida del niño en cuanto a que, si el alimentante tiene mayores posibilidades económicas para brindarle al menor, éste tendrá mayores oportunidades para que alcance una mejor calidad de vida.
Categorización	Categoría 1: CRITERIOS DEL JUEZ Subcategoría 1: Necesidades del alimentista. Subcategoría 2: Posibilidades De alimentante.
	Categoría 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Subcategoría 1: Desarrollo integral del niño. Subcategoría 2: Calidad de vida del niño.
MÉTODO	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Población: Abogados especialista en derecho de familia. - Muestra: 6 abogados de especialista en derecho de familia.
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos ✓ Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental
Análisis cualitativo de datos	Análisis, deductivo, inductivo, descriptivo, sistemático y exegético.

ANEXO 4
GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo General: Determinar de qué manera los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Ávila, G. (2015) El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado</p> <p>Disponible en: https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8736/1/FJCS-DE-763.pdf</p>	<p>El principio del interés superior, se refiere a las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, que se entenderán dirigidas a procurarles primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.</p>	<p>El principio del interés superior del niño es un principio rector que tiene como finalidad proteger los derechos de los menores para que se les de los cuidados que necesitan y así se desarrollen integralmente con calidad de vida.</p>	<p>Es un principio rector cuando estamos frente a la toma de decisiones que involucren a los niños con la finalidad que estas decisiones sean para salvaguardar su bienestar y el pleno ejercicio de derechos.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo General: Determinar de qué manera los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas - 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Pinella, V. (2014) el interés superior del niño/niña vs. Principio al debido proceso en la filiación extramatrimonial</p> <p>Disponible en: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/277/1/TL_Pinella_Vega_Vanessa.pdf</p>	<p>El interés superior del niño/niña debe ser entendido respecto del niño, niña o adolescente mismo, en cuanto sujeto de derecho, de tal manera que este niño pueda gozar de todos sus derechos. Por otro lado, la función del interés superior del niño/niña es la de servir de orientación para evaluar la legislación o las prácticas que no se encuentren expresamente regidas por la ley. Es decir, permitirá llenar algunos vacíos o lagunas legales tanto para la promulgación de nuevas leyes como para tomar decisiones en casos en que no existe norma expresa.</p>	<p>La función del principio del interés superior del niño es servir de parámetro para evaluar la ley o servir como guía cuando no se encuentran tipificadas en la norma; es decir puede ser utilizado en los casos que exista vacíos o lagunas legales</p>	<p>El principio del Interés Superior del Niño, permite que se respetos todos los derechos del niño, incluso se podría aplicar en casos existan dudas, vacíos o lagunas legales.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Código Civil. Decreto Legislativo N° 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú).</p> <p>http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CO-DIGO-CIVIL.pdf</p>	<p>Artículo 472º.- Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia.</p>	<p>La finalidad de los alimentos es asegurar la subsistencia del menor, pero con dignidad este debe de cubrir los gastos de habitación, vestido, educación, salud y recreación entre otros.</p>	<p>Podemos concluir que los niños requieren que se le satisfaga tanto sus necesidades materiales (alimentos, vivienda, etc.) así como también su necesidad espiritual o existencial (recreación, asistencia psicológica, etc.), solo cubriendo dichas necesidades se podrá lograr su pleno desarrollo.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Arce, M. (2015) Crecimiento y desarrollo infantil temprano. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/363/36342789023.pdf	Cuidar del niño y garantizarle un óptimo crecimiento y desarrollo durante toda la etapa que constituye la niñez, en particular en los primeros años de vida, es fundamental si se aspira a convertirlos en adultos con capacidad suficiente para mejorar el nivel de vida y el bienestar de la sociedad a la que han accedido, y que ello pasa por permitir que el potencial genético de cada cual tenga la oportunidad de expresarse plenamente en base al concurso de los factores	Proteger a los niños y resguardarle su crecimiento y desarrollo por toda su niñez y sobre todo en su primera etapa contribuirá a formar futuros adultos que ayudaran a mejorar el nivel de vida y el bienestar de la sociedad.	Cubrir todas las necesidades del niño de manera oportuna le permite su crecimiento y desarrollo integral, de manera que si se quiere aspirar a convertirlos en adultos saludables y responsables es fundamental que se les preste toda la atención necesaria

	condicionantes externos e internos referidos.		
--	---	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
-------------------	-----------------------------------	------------------------	------------

<p>Lazo, L. (2020) Proyecto de Ley 7569. Ley que busca garantizar el pronunciamiento de una sentencia a favor del alimentista en el proceso único de alimentos.</p> <p>https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07569-20210422.pdf</p>	<p>“No es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que deba prestar los alimentos”. Esto resulta irracional toda vez que no conocer el ingreso real del demandado contraviene el principio de equidad, equilibrio y justicia adecuado que se busca tanto para el alimentista como el obligado a prestar alimento.</p>	<p>Si bien es cierto que el art. 481 del Código Civil señala que no es necesario investigar rigurosamente los ingresos del alimentante, esto no debe ser motivo para que los jueces al momento de fijar la pensión de alimentos dejen de emplear medios en busca de saber los reales ingresos del alimentante con el fin de salvaguardar los derechos de menor a recibir una pensión justa y así poder tener calidad de vida</p>	<p>Se puede determinar que la falta de una investigación rigurosa de los reales ingresos del demandado afecta directamente al menor privándole de esa manera poder llevar una calidad de vida.</p>
--	--	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Leyva, C. (2014) Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos.</p> <p>https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/802/1/LEYVA_CINTHYA_DECLARACIONES_JURADAS_PROCESOS ALIMEN TOS.pdf</p>	<p>Las declaraciones juradas presentadas por los demandados con régimen independientes, son hechas en base a la verdad, sobre sus ingresos que obtienen y estos están plasmados en dicha declaración jurada; por ende, es que el Juzgador deberá tomar ciertas medidas para corroborar si realmente dicho documento no atenta contra un derecho fundamental, como es el derecho a la verdad, de este modo se estaría protegiendo los derechos fundamentales de los niños y adolescente, sin transgredir el Interés Superior del Niño.</p>	<p>En un proceso judicial de pensión de alimentos en el que la parte demandada no percibe ingresos fijos, es decir no se encuentra en planilla, se tomaran en cuenta su declaración jurada, dicha declaración debería estar acorde con la verdad; sin embargo, muchas veces no es así, por lo que los jueces deberían de buscar otros mecanismos que les ayuden a acercarse a la realidad sobre los verdaderos ingresos del obligado</p>	<p>Resulta primordial que los magistrados agoten todos los mecanismos necesarios para llegar a la verdad y no solo basase en una simple declaración jurada presentado por el obligado a prestar alimentos.</p>

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar.....Fecha.....Duración...

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2020

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

-----5.
Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2020

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos? ¿Por qué?

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas - 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado..... *Huanae Santos S. Salcedo*
Cargo/Profesión/Grado Académico..... *Titulada*
Institución..... *Universidad Privada San Antonio (UPLA)*
Lugar..... *Lima*..... Fecha..... *8/05*..... Duración...

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

1. Necesidades del alimentista
2. Posibilidades del demandado

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

*Si, Pero deberia el juez Solicitar a los 2
empresas publicas y privadas, accesibles al estado
y poder demostrar si el demandado es trabajador
y sueldo son sus ingresos economicos*

3.- En su opinión, ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En parte, debe mencionarse que el abogado litigante debe y está obligado a hacer ver las partes de materia en los deficientes casos que se presenta. Ya que el Juez toma en cuenta todo contenido y medios probatorios en audiencia.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted, ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

- Alimentos, educación, medicamentos.
- Vestimenta, recreación,

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

No cubre y se tiene que tomar otras medidas, porque fijado la pensión en sentencia se gran mayoría incumple el mandato judicial.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

En educación y alimentos, debería mencionarse.
que el desarrollo emocional es importante para
el menor ya que la demanda de alimentos
es una necesidad constante entre demandados
de alimentos que muy poco se le da forma en cuenta al
menor.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

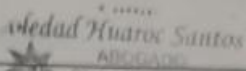
Influye, el poder a modo que esto a largo del
menor, pueda disponer de tiempo y economías
para solventar sus necesidades.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos? ¿Por qué?

Claro que si, es importante ya que a
medida que gaste en el menor se puede
determinar las posibilidades económicas.

09.- En su opinión, ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Cada que si, porque en caso de alimentos los
demandados que trabajan independientemente
no son buenos al ingresar declaración
jurada de Ingresos mensuales.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Solidad Huaroc Santos	

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado ANTONIO ENRIQUE QUISPE NARVAEZ

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: MINISTERIO PUBLICO

Lugar CHORRILLOS Fecha 16-05-2021 Duración 40 min.

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los criterios que utiliza el juez es de obtener la certeza en cuanto a los ingresos del demandado, dado que existen circunstancias que se alega no tener un ingreso determinado y que debe ser resuelto en base a la congruencia y proporcionalidad al momento de sentenciar. Otro criterio que se toma en cuenta es respecto a la necesidad del alimentista, esto es analizar lo que se pide en la demanda según las pruebas que muestra para exigir una pensión, y desde luego las circunstancias que tienen ambas partes sobre todo en las obligaciones en las que se hallan sujetas.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

En mi opinión se podría tomar en cuenta la remuneración vital como una base para aquellas personas que no ostentan ingreso fijo, en la actualidad algunos juzgados emiten sentencias en base a este monto. El criterio que se debería tomar en cuenta son las pruebas entregadas por las partes, si bien es cierto el juez toma decisión en base al principio de veracidad, en ocasiones el juez podría tomar de impulso algunas acciones y herramientas que le permita tener certeza sobre los ingresos del demandado, esto es siempre y cuando no tenga claro los ingresos para emitir una sentencia.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En mi opinión sí, los criterios que se toma en cuenta para emitir una pensión de alimentos está basado también en el principio del interés superior del niño, teniendo como finalidad que el menor alimentista tenga una calidad de vida idónea sin faltarle las comodidades básicas que debe contar cada menor de edad.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

La pensión de alimentos está destinada a cubrir las necesidades básicas del menor, es decir alimento, vestimenta, medicina, educación, recreación y otras

que de acuerdo a la edad pueden variar temporalmente según a la edad y crecimiento del menor -----

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Considero que no es suficiente para el desarrollo del menor, porque en nuestro país existe muchas personas que no cuentan con un ingreso fijo y las pensiones puestas por los juzgados actualmente no son basadas cuantitativamente, las pensiones son determinadas básicamente al ingreso que tiene el demandado, es un porcentaje que se toma, pero en ocasiones se ha visto pensiones que si están acorde y permite tener al menor una vida digna.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

En mi opinión es de todo un poco, porque las necesidades que tiene un menor no son cubiertas en su totalidad puesto que las pensiones que se tienen mayormente oscilan entre los 300 o 400 soles que es casi el 50 por ciento de la remuneración mínima vital y con ello los menores no podrían tener un crecimiento adecuado.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

Los ingresos que pueda tener la madre del menor es importante no hay que olvidar que la responsabilidad es de ambas partes, si bien se tiene una pensión fijada para el demandado esto no exime a la demandante a no tener un ingreso


personal o individual ya que todo es en beneficio del menor alimentista y con ello podría tener mejor opción para una mejor calidad de vida.

8.- *¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?*

En mi opinión se debería tomar en cuenta no solo el ingreso mensual que pueda tener el demandado sino también otros ingresos adicionales, pero eso se ve en algunas sentencias como tener derecho a una parte de las bonificaciones, gratificaciones, y liquidación que pueda tener el demandado, no hay que olvidar que nuestra legislación solo puede otorgar una parte de los ingresos, el demandado no puede quedar desprotegido.

09.- *En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?*

En mi opinión sería necesario cuando no habría certeza de cuánto asciende los ingresos mensuales puesto que en ocasiones se muestran que no tienen ningún ingreso.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Antonio Enrique Quispe Narvaez	

CAL Nº 69019

Anexo 4
Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado Ana María Cortijo Herrera

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: Estudio Jurídico Herrera

Lugar: Lima Fecha 03-05-2021 Duración 30 min.

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los criterios que utiliza el juez son:

Necesidades del alimentista y necesidades del alimentante.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

En mi opinión en algunas ocasiones el juez debería de impulsar acciones y usar algunas herramientas que le permita tener certeza sobre los ingresos del demandado, esto es siempre y cuando no tenga claro cuáles son los ingresos del demandado.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En mi opinión si, los criterios que de toma en cuenta para emitir una pensión de alimentos está basado también en el principio del interés superior del niño, teniendo como finalidad que el menor alimentista tenga una calidad de vida idónea sin faltarle las comodidades básicas que debe contar cada menor de edad.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

Las necesidades básicas del menor como, alimento, vestimenta, medicina, educación, recreación entre otros.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

En mi opinion no es suficiente para el desarrollo del menor.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

En varios aspectos porque las necesidades que tiene un menor no son cubiertas en su totalidad puesto que las pensiones que se tienen mayormente están en el rango de 300 o 400 soles que es con ello los menores no podrían tener un desarrollo adecuado.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?


Los ingresos que pueda tener el alimentante es importante ya que todo ingreso que perciba el alimentante será en beneficio del menor alimentista y con ello podría tener mejor opción para una mejor calidad de vida.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?

Sí, porque no solo el ingreso mensual fijo que pueda tener el demandado sino también otros ingresos adicionales.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

En mi opinión sería necesario cuando no habría certeza de cuánto asciende los ingresos mensuales puesto que en ocasiones no se puede demostrar exactamente cuántos son sus ingresos.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Ana María Cortijo Herrera	 Ana María Cortijo H. ABOGADA

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: Mauricio Martín Arredondo Gutierrez

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado

Institución: -----

Lugar: Lima Fecha: 08|mayo.2021 Duración: 35 min.

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los lineamientos seguidos por el juez para fijar la cuantía como pensión de alimentos se someten al principio del interés superior del niño donde se toma como criterio base el estado de necesidad del menor alimentista; así como la capacidad económica de los padres para responder al derecho de los hijos.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

Siendo la RMV una cantidad dinámica en el tiempo, su incremento ofrece beneficios al alimentista cuando se solicita una pensión en términos porcentuales. Para el caso, considero que también es razonable porque establece un límite determinable de común entendimiento cuando el demandado percibe ingresos de manera dependiente, esto lo compromete a valorar y comparar las necesidades primarias que se deben cumplir; sin embargo, lo que debe primar es el cumplimiento efectivo de la obligación impuesta. La justificación del demandado por no contar con un ingreso fijo no le quita la obligatoriedad de su aporte ni lo faculta a su cumplimiento intermitente, para ello debe hacer uso de su capacidad y mano de obra para generar oportunidades a fin de demostrar una conducta jurídica y moral aceptable.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

No, en muchas decisiones el interés superior del niño no se evidencia ni se materializa en el monto que se le asigna al alimentista, en varias ocasiones la capacidad económica del demandado prevalece sobre los intereses del demandante, tal es así, que existen sentencias que permiten un monto irrisorio frente a la realidad y exigencia que la condición del alimentista requiere, haciendo dilatar el proceso por encontrar hacer posible el derecho invocado.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

Los aspectos básicos que debe cubrir la pensión de alimentos son los siguientes:

- Todo producto perecible y no perecible que sirva de alimento y/o coadyuve a su óptimo desarrollo físico.



- Todo artículo de vestir que permita el cuidado y protección de la persona del alimentista.
- Los costos generados que permitan su derecho a la educación en cualquier institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación.
- Los costos generados que permitan su derecho a la salud y atención médica en bienestar de su estado físico y mental.
- Los costos generados que permitan ofrecer una vivienda y estilo de vida adecuado.
- Los costos generados que permitan su derecho a la recreación y libre esparcimiento que contribuya a su bienestar emocional.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Desde muchos años atrás y en muchos de los casos, los montos fijados por los jueces, no se sujetan estrictamente a la realidad lo que impide el desarrollo integral del menor. Debido a que se ajusta la pretensión de la demandante a la obligatoriedad de los padres para con sus hijos desatendiendo incidir en aquel que presenta las condiciones más favorables para compensar las necesidades del alimentista. De esta manera la madre del alimentista es invitada a incrementarse de responsabilidades, como la de generar ingresos adicionales y la de continuar criando al menor en su horario no laborable. Por lo tanto, la igualdad en la atención de los hijos no debería limitarse en el aporte atribuido; sino, en asignar las responsabilidades a cada padre en mérito de quién presenta las mejores condiciones para suministrarlo.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

Generalmente la pensión de alimentos se destina exclusivamente para la adquisición de bienes que sirvan de alimento al menor, para solventar los gastos de su educación y atención médica inmediata. Su incumplimiento afecta considerablemente su normal dotación. Del mismo modo, la atención psicológica en el alimentista en cada etapa de su desarrollo se presenta relegada, cuando no se evidencia signos con notoriedad. Esto es, el menor se encuentra privado

de una atención preventiva incluso cuando la pensión se alcance percibir oportunamente. Privarle el derecho al alimentista, no sólo origina atentar contra su bienestar físico y mental; sino también, de oportunidades y objetivos que el menor logre trazarse.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

Los ingresos que permitan cumplir con la pensión alimentaria impuesta al demandado y las demás obligaciones que comprenda, guardan una relación directamente proporcional con la calidad de vida del alimentista. Esto es, el cumplimiento oportuno, puntual e ininterrumpido de la pensión; así como cualquier otro aporte dinerario o no dinerario del obligado, contribuirá a solventar todos los gastos concernientes a los conceptos previamente enunciados en provecho del alimentista y garantizar con ello un mejor estilo de vida; por el contrario, la demora, la suspensión o cualquier muestra de incumplimiento del mismo, provocará retraso, disconformidad e incluso la generación de deudas, ocasionando que el menor se vea inmerso en situaciones de conflicto o privaciones que dañen su estado físico y emocional.


8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?

Así es, cualquier bien tangible o intangible de propiedad del demandado, así como todo ingreso que este perciba debe ser considerado para fijar la pensión alimenticia y sirva de soporte que permita responder a la decisión establecida por el juez. Esta medida es necesaria porque demuestra la condición del demandado, su capacidad de respuesta frente a la pensión y porque ayudaría al

proceso a ser menos dilatorio cuando la pretensión pueda obtenerse mediante conciliación de las partes dentro del proceso.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Por supuesto. El tener certeza de los ingresos del demandado ayudaría a garantizar su cumplimiento y evitar futuros procesos. La investigación no debe entenderse únicamente como obligación del juzgado por identificar los ingresos del demandado o adecuar un personal para conseguirlo, sino imponer una conducta más diligente por parte del obligado donde informe periódicamente el pago completo y puntual al alimentista, la existencia de alguna variación en su capacidad económica y en general cualquier causal que pueda atentar contra el derecho del alimentista.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Mauricio Martin Arredondo Gutierrez	 MAURICIO MARTIN ARREDONDO GUTIERREZ ABOGADO Reg. 82795

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado José Alexis Romero Goicochea.

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado Colegiado

Institución Universidad Cesar Vallejo

Lugar Zona Norte Fecha 22/03/2010 Duración Siete años

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Que son tres criterios para determinar la pensión de alimentos al menor de edad de quien lo pide(del alimentista) posibilidades de quien debe prestarlos (del obligado) y aporte del trabajo domestico no remunerado a favor del menor de edad

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

No es un criterio razonable por que el sueldo de un dependiente cuando a veces hay trabajo y no es un sueldo fijo si no como viviría el obligado para satisfacer sus necesidades.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

Si se encuentran relacionadas con el principio de interés del niño es invocado y aplicado mayoritariamente con los operadores de justicia al momento de decidir o resolver una controversia en la cual se encuentre involucrado un niño o niña.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

Los aspectos que deben cubrir una pensión de alimentos son habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación según la situación y posibilidades de la familia, también los gastos de embarazo hasta el post parto.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Por que no cubre el sueldo fijado del obligado el monto a su sueldo mínimo y si fuera fijada al monto superior del demandado seria una parte superior y no permite el desarrollo del menor de edad.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

Por que ; prácticamente todo por que se demora mucho el demandado por falta de trabajo que prácticamente a veces por no cumplir con el alimentista le llega

la liquidación y a si también una denuncia por asistencia omisión familiar en la cual no le llega al alimentista.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

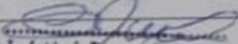
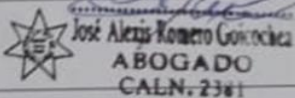
Puede influir mucho en algunos aspectos pero no en lo psicológico ya que entran a veces los padres en conflictos por la tenencia y la pensión de alimentos.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?

No por que la totalidad lo dejaría al demandado a la desesperación de sus recursos solo seria una parte pero no la totalidad para una adecuada pensión seria un estudio de parte de fiscalía de familia de investigar y observar como vive el demandado.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Si por que hay muchas estrategias para no pasar alimentos por que ponen nombre de terceros para no pasar ala limentista.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Jose Alexis Romero Golcochea	 

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado Michael Pomar Sánchez

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado

Institución Pomar & Asociados Abogados

Lugar Comas Fecha 15-05-17 Duración...

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los criterios que utiliza el juez son las necesidades del alimentista y necesidades del alimentante.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

Claro que sí, sin embargo, creo que se debe hacer una mejor investigación del total de los ingresos que percibe él o la demandada.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En mi opinión si, uno de los criterios que toma en consideración el juez es el principio del interés superior del niño.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad? Necesidades básicas como, los alimentos, vestimenta, salud, deportes, educación, recreación entre otros gastos de menor.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Considero que no es suficiente para el desarrollo del menor.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

En varios aspectos, por lo general en su parte emocional debido a que los montos fijados mayoritariamente solo logran cubrir los alimentos ya que los montos son muy ínfimos.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?


A mayores ingresos del alimentante mayor será el monto de la pensión para el alimentista, y con ese aumento mayor será su posibilidad para tener una calidad de vida.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos? ¿Por qué?

Claro que sí, se tienen todos los otros ingresos del demandado.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Sería necesario en los casos que no exista certeza de a cuánto asciende sus ingresos del demandado.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Michael Pomar Sánchez	

.....
Michael Pomar Sanchez
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 77843

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Carlos Urteaga Regal
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Balbin Pozo, Lucy Isabel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
95 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 03 de noviembre de 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

- IV.1. Apellidos y Nombres: Luca Aceto
- IV.2. Cargo e institución donde labora: UCV
- 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Balbin Pozo, Lucy Isabel

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

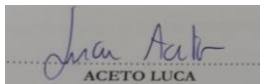
VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 03 de noviembre del 2020



ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 48974953 Telf.:910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VII. DATOS GENERALES

VII.1. Apellidos y Nombres: José Carlos Gamarra Ramón

VII.2. Cargo e institución donde labora: UCV

1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Balbin Pozo, Lucy Isabel

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
95%

Lima, 03 de noviembre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 09919088 Telf.:963347510

ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Balbin Pozo, Lucy Isabel

FACULTAD/ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

ÁMBITO TEMÁTICO: Los Criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y el Interés Superior del Niño.

TÍTULO	
Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera los criterios del juez al momento de determinar la pensión de Alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas - 2020?
Problema Específico 1	¿De qué manera la necesidad del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020?
Problema Específico 2	¿De qué manera las posibilidades del alimentante influyen en la calidad de vida del niño en Comas 2020?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar de qué manera Los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas 2020
Objetivo específico1	Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020
Objetivo Específico 2	Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del niño en Comas 2020
SUPUESTOS JURÍDICOS	
Supuesto General	Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan directamente con el principio de Interés Superior del Niño; por cuanto al momento que el juez determine la pensión de alimentos debe estar en armonía al principio del interés Superior del Niño.

Supuesto Específico 1	Las necesidades del alimentista se relacionan de manera directa con el desarrollo integral del niño, puesto que si se satisface enteramente sus necesidades del niño este puede lograr de manera satisfactoria su desarrollo completo.
Supuesto Específico 2	Las posibilidades reales del alimentante influyen directamente en la calidad de vida del niño en cuanto a que, si el alimentante tiene mayores posibilidades económicas para brindarle al menor, éste tendrá mayores oportunidades para que alcance una mejor calidad de vida.
Categorización	Categoría 1: CRITERIOS DEL JUEZ Subcategoría 1: Necesidades del alimentista. Subcategoría 2: Posibilidades De alimentante.
	Categoría 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Subcategoría 1: Desarrollo integral del niño. Subcategoría 2: Calidad de vida del niño.
MÉTODO	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Población: Abogados especialista en derecho de familia. - Muestra: 6 abogados de especialista en derecho de familia.
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos ✓ Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental
Análisis cualitativo de datos	Análisis, deductivo, inductivo, descriptivo, sistemático y exegético.

ANEXO 4
GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo General: Determinar de qué manera los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Ávila, G. (2015) El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado</p> <p>Disponible en: https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8736/1/FJCS-DE-763.pdf</p>	<p>El principio del interés superior, se refiere a las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, que se entenderán dirigidas a procurarles primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social</p>	<p>El principio del interés superior del niño es un principio rector que tiene como finalidad proteger los derechos de los menores para que se les de los cuidados que necesitan y así se desarrollen integralmente con calidad de vida.</p>	<p>Es un principio rector cuando estamos frente a la toma de decisiones que involucren a los niños con la finalidad que estas decisiones sean para salvaguardar su bienestar y el pleno ejercicio de derechos.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo General: Determinar de qué manera los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos se relacionan con el Interés Superior del Niño en Comas - 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Pinella, V. (2014) el interés superior del niño/niña vs. Principio al debido proceso en la filiación extramatrimonial</p> <p>Disponible en: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/277/1/TL_Pinella_Vega_Vanessa.pdf</p>	<p>El interés superior del niño/niña debe ser entendido respecto del niño, niña o adolescente mismo, en cuanto sujeto de derecho, de tal manera que este niño pueda gozar de todos sus derechos. Por otro lado, la función del interés superior del niño/niña es la de servir de orientación para evaluar la legislación o las prácticas que no se encuentren expresamente regidas por la ley. Es decir, permitirá llenar algunos vacíos o lagunas legales tanto para la promulgación de nuevas leyes como para tomar decisiones en casos en que no existe norma expresa.</p>	<p>La función del principio del interés superior del niño es servir de parámetro para evaluar la ley o servir como guía cuando no se encuentran tipificadas en la norma; es decir puede ser utilizado en los casos que exista vacíos o lagunas legales</p>	<p>El principio del Interés Superior del Niño, permite que se respetos todos los derechos del niño, incluso se podría aplicar en casos existan dudas, vacíos o lagunas legales.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Código Civil. Decreto Legislativo N° 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú).</p> <p>http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CO-DIGO-CIVIL.pdf</p>	<p>Artículo 472º.- Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia.</p>	<p>La finalidad de los alimentos es asegurar la subsistencia del menor, pero con dignidad este debe de cubrir los gastos de habitación, vestido, educación, salud y recreación entre otros.</p>	<p>Podemos concluir que los niños requieren que se le satisfaga tanto sus necesidades materiales (alimentos, vivienda, etc.) así como también su necesidad espiritual o existencial (recreación, asistencia psicológica, etc.), solo cubriendo dichas necesidades se podrá lograr su pleno desarrollo.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Arce, M. (2015) Crecimiento y desarrollo infantil temprano. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/363/36342789023.pdf	Cuidar del niño y garantizarle un óptimo crecimiento y desarrollo durante toda la etapa que constituye la niñez, en particular en los primeros años de vida, es fundamental si se aspira a convertirlos en adultos con capacidad suficiente para mejorar el nivel de vida y el bienestar de la sociedad a la que han accedido, y que ello pasa por permitir que el potencial genético de cada cual tenga la oportunidad de expresarse plenamente en base al concurso de los factores condicionantes externos e internos referidos	Proteger a los niños y resguardarle su crecimiento y desarrollo por toda su niñez y sobre todo en su primera etapa contribuirá a formar futuros adultos que ayudaran a mejorar el nivel de vida y el bienestar de la sociedad.	Cubrir todas las necesidades del niño de manera oportuna le permite su crecimiento y desarrollo integral, de manera que si se quiere aspirar a convertirlos en adultos saludables y responsables es fundamental que se les preste toda la atención necesaria

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Lazo, L. (2020) Proyecto de Ley 7569. Ley que busca garantizar el pronunciamiento de una sentencia a favor del alimentista en el proceso único de alimentos. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07569-20210422.pdf	“No es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que deba prestar los alimentos”. Esto resulta irracional toda vez que no conocer el ingreso real del demandado contraviene el principio de equidad, equilibrio y justicia adecuado que se busca tanto para el alimentista como el obligado a prestar alimento.	Si bien es cierto que el art. 481 del Código Civil señala que no es necesario investigar rigurosamente los ingresos del alimentante, esto no debe ser motivo para que los jueces al momento de fijar la pensión de alimentos dejen de emplear medios en busca de saber los reales ingresos del alimentante con el fin de salvaguardar los derechos de menor a recibir una pensión justa y así poder tener calidad de vida	Se puede determinar que la falta de una investigación rigurosa de los reales ingresos del demandado afecta directamente al menor privándole de esa manera poder llevar una calidad de vida.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los criterios del juez al momento de determinar la pensión de alimentos y el Interés Superior del Niño en Juzgado de Paz Letrado Comas 2020.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del niño en Comas 2020

AUTOR (A): Balbin Pozo, Lucy Isabel

FECHA : 10 de mayo de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Leyva, C. (2014) Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos.</p> <p>https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/802/1/LEYVA_CINTHYA_DECLARACIONES_JURADAS_PROCESOS ALIMEN TOS.pdf</p>	<p>Las declaraciones juradas presentadas por los demandados con régimen independientes, son hechas en base a la verdad, sobre sus ingresos que obtienen y estos están plasmados en dicha declaración jurada; por ende, es que el Juzgador deberá tomar ciertas medidas para corroborar si realmente dicho documento no atenta contra un derecho fundamental, como es el derecho a la verdad, de este modo se estaría protegiendo los derechos fundamentales de los niños y adolescente, sin transgredir el Interés Superior del Niño.</p>	<p>En un proceso judicial de pensión de alimentos en el que la parte demandada no percibe ingresos fijos, es decir no se encuentra en planilla, se tomaran en cuenta su declaración jurada, dicha declaración debería estar acorde con la verdad; sin embargo, muchas veces no es así, por lo que los jueces deberían de buscar otros mecanismos que les ayuden a acercarse a la realidad sobre los verdaderos ingresos del obligado</p>	<p>Resulta primordial que los magistrados agoten todos los mecanismos necesarios para llegar a la verdad y no solo basase en una simple declaración jurada presentado por el obligado a prestar alimentos.</p>

--	--	--	--

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar.....Fecha.....Duración...

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2020

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

.....
.....
.....
.....

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2020

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

5. Considere Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2020

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

.....
.....
.....
.....
.....

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas - 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado..... *Huanae Santos S. Salcedo*
Cargo/Profesión/Grado Académico..... *Titulada*
Institución..... *Universidad Privada San Antonio (UPLA)*
Lugar..... *Lima*..... Fecha..... *8/05*..... Duración...

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

1. Necesidades del alimentista
2. Posibilidades del demandado

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

*Si, Pero deberia el juez Solicitar a los 2
empresas publicas y privadas, accesibles al estado
y poder demostrar si el demandado es trabajador
y sueldo son sus ingresos economicos*

3.- En su opinión, ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En parte, debe mencionarse que el abogado
litigante debe y está obligado a hacer ver
las partes de interés en los deficientes casos
que se presenta. Ya que el Juez toma
en cuenta todo contenido y medios probatorios
en audiencia.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted, ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

- Alimentos, educación, medicamentos.
- Vestimenta, recreación,

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

No cubre y se tiene que tomar otras
medidas, porque fijado la pensión en
sentencia se gran mayoría incumple el
mandato judicial.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

El desarrollo y alimentos, debería mencionarse.
que el desarrollo emocional es importante para
o conocer ya que la demanda de alimentos
es una necesidad constante entre demandados
de alimentos que muy poco se le da forma en cuenta al
menor.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

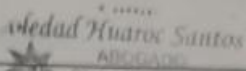
Influye, el poder a modo que esto a largo del
menor, pueda disponer de tiempo y economías
para solventar sus necesidades.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos? ¿Por qué?

Claro que si, es importante ya que a
medida que gaste en unidades se puede
deducir las posibilidades económicas.

09.- En su opinión, ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Cada que si, porque en caso de alimentos los
demandados que trabajan independientemente
no son buenos al ingresar declaración
jurada de Ingresos mensuales.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Sociedad Huaroc Santos	

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado ANTONIO ENRIQUE QUISPE NARVAEZ

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: MINISTERIO PUBLICO

Lugar CHORRILLOS Fecha 16-05-2021 Duración 40 min.

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los criterios que utiliza el juez es de obtener la certeza en cuanto a los ingresos del demandado, dado que existen circunstancias que se alega no tener un ingreso determinado y que debe ser resuelto en base a la congruencia y proporcionalidad al momento de sentenciar. Otro criterio que se toma en cuenta es respecto a la necesidad del alimentista, esto es analizar lo que se pide en la demanda según las pruebas que muestra para exigir una pensión, y desde luego las circunstancias que tienen ambas partes sobre todo en las obligaciones en las que se hallan sujetas.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

En mi opinión se podría tomar en cuenta la remuneración vital como una base para aquellas personas que no ostentan ingreso fijo, en la actualidad algunos juzgados emiten sentencias en base a este monto. El criterio que se debería tomar en cuenta son las pruebas entregadas por las partes, si bien es cierto el juez toma decisión en base al principio de veracidad, en ocasiones el juez podría tomar de impulso algunas acciones y herramientas que le permita tener certeza sobre los ingresos del demandado, esto es siempre y cuando no tenga claro los ingresos para emitir una sentencia.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En mi opinión sí, los criterios que se toma en cuenta para emitir una pensión de alimentos está basado también en el principio del interés superior del niño, teniendo como finalidad que el menor alimentista tenga una calidad de vida idónea sin faltarle las comodidades básicas que debe contar cada menor de edad.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

La pensión de alimentos está destinada a cubrir las necesidades básicas del menor, es decir alimento, vestimenta, medicina, educación, recreación y otras

que de acuerdo a la edad pueden variar temporalmente según a la edad y crecimiento del menor -----

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Considero que no es suficiente para el desarrollo del menor, porque en nuestro país existe muchas personas que no cuentan con un ingreso fijo y las pensiones puestas por los juzgados actualmente no son basadas cuantitativamente, las pensiones son determinadas básicamente al ingreso que tiene el demandado, es un porcentaje que se toma, pero en ocasiones se ha visto pensiones que si están acorde y permite tener al menor una vida digna.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

En mi opinión es de todo un poco, porque las necesidades que tiene un menor no son cubiertas en su totalidad puesto que las pensiones que se tienen mayormente oscilan entre los 300 o 400 soles que es casi el 50 por ciento de la remuneración mínima vital y con ello los menores no podrían tener un crecimiento adecuado.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

Los ingresos que pueda tener la madre del menor es importante no hay que olvidar que la responsabilidad es de ambas partes, si bien se tiene una pensión fijada para el demandado esto no exime a la demandante a no tener un ingreso


personal o individual ya que todo es en beneficio del menor alimentista y con ello podría tener mejor opción para una mejor calidad de vida.

8.- *¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?*

En mi opinión se debería tomar en cuenta no solo el ingreso mensual que pueda tener el demandado sino también otros ingresos adicionales, pero eso se ve en algunas sentencias como tener derecho a una parte de las bonificaciones, gratificaciones, y liquidación que pueda tener el demandado, no hay que olvidar que nuestra legislación solo puede otorgar una parte de los ingresos, el demandado no puede quedar desprotegido.

09.- *En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?*

En mi opinión sería necesario cuando no habría certeza de cuánto asciende los ingresos mensuales puesto que en ocasiones se muestran que no tienen ningún ingreso.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Antonio Enrique Quispe Narvaez	

CAL Nº 69019

Anexo 4
Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado Ana María Cortijo Herrera

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: Estudio Jurídico Herrera

Lugar: Lima Fecha 03-05-2021 Duración 30 min.

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los criterios que utiliza el juez son:

Necesidades del alimentista y necesidades del alimentante.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

En mi opinión en algunas ocasiones el juez debería de impulsar tomar acciones y usar algunas herramientas que le permita tener certeza sobre los ingresos del demandado, esto es siempre y cuando no tenga claro cuáles son los ingresos del demandado.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En mi opinión si, los criterios que de toma en cuenta para emitir una pensión de alimentos está basado también en el principio del interés superior del niño, teniendo como finalidad que el menor alimentista tenga una calidad de vida idónea sin faltarle las comodidades básicas que debe contar cada menor de edad.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

Las necesidades básicas del menor como, alimento, vestimenta, medicina, educación, recreación entre otros.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

En mi opinion no es suficiente para el desarrollo del menor.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

En varios aspectos porque las necesidades que tiene un menor no son cubiertas en su totalidad puesto que las pensiones que se tienen mayormente están en el rango de 300 o 400 soles que es con ello los menores no podrían tener un desarrollo adecuado.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?


Los ingresos que pueda tener el alimentante es importante ya que todo ingreso que perciba el alimentante será en beneficio del menor alimentista y con ello podría tener mejor opción para una mejor calidad de vida.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?

Sí, porque no solo el ingreso mensual fijo que pueda tener el demandado sino también otros ingresos adicionales.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

En mi opinión sería necesario cuando no habría certeza de cuánto asciende los ingresos mensuales puesto que en ocasiones no se puede demostrar exactamente cuántos son sus ingresos.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Ana María Cortijo Herrera	 Ana María Cortijo H. ABOGADA

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: Mauricio Martín Arredondo Gutierrez

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado

Institución: -----

Lugar: Lima Fecha: 08|mayo.2021 Duración: 35 min.

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los lineamientos seguidos por el juez para fijar la cuantía como pensión de alimentos se someten al principio del interés superior del niño donde se toma como criterio base el estado de necesidad del menor alimentista; así como la capacidad económica de los padres para responder al derecho de los hijos.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

Siendo la RMV una cantidad dinámica en el tiempo, su incremento ofrece beneficios al alimentista cuando se solicita una pensión en términos porcentuales. Para el caso, considero que también es razonable porque establece un límite determinable de común entendimiento cuando el demandado percibe ingresos de manera dependiente, esto lo compromete a valorar y comparar las necesidades primarias que se deben cumplir; sin embargo, lo que debe primar es el cumplimiento efectivo de la obligación impuesta. La justificación del demandado por no contar con un ingreso fijo no le quita la obligatoriedad de su aporte ni lo faculta a su cumplimiento intermitente, para ello debe hacer uso de su capacidad y mano de obra para generar oportunidades a fin de demostrar una conducta jurídica y moral aceptable.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

No, en muchas decisiones el interés superior del niño no se evidencia ni se materializa en el monto que se le asigna al alimentista, en varias ocasiones la capacidad económica del demandado prevalece sobre los intereses del demandante, tal es así, que existen sentencias que permiten un monto irrisorio frente a la realidad y exigencia que la condición del alimentista requiere, haciendo dilatar el proceso por encontrar hacer posible el derecho invocado.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

Los aspectos básicos que debe cubrir la pensión de alimentos son los siguientes:

- Todo producto perecible y no perecible que sirva de alimento y/o coadyuve a su óptimo desarrollo físico.



- Todo artículo de vestir que permita el cuidado y protección de la persona del alimentista.
- Los costos generados que permitan su derecho a la educación en cualquier institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación.
- Los costos generados que permitan su derecho a la salud y atención médica en bienestar de su estado físico y mental.
- Los costos generados que permitan ofrecer una vivienda y estilo de vida adecuado.
- Los costos generados que permitan su derecho a la recreación y libre esparcimiento que contribuya a su bienestar emocional.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Desde muchos años atrás y en muchos de los casos, los montos fijados por los jueces, no se sujetan estrictamente a la realidad lo que impide el desarrollo integral del menor. Debido a que se ajusta la pretensión de la demandante a la obligatoriedad de los padres para con sus hijos desatendiendo incidir en aquel que presenta las condiciones más favorables para compensar las necesidades del alimentista. De esta manera la madre del alimentista es invitada a incrementarse de responsabilidades, como la de generar ingresos adicionales y la de continuar criando al menor en su horario no laborable. Por lo tanto, la igualdad en la atención de los hijos no debería limitarse en el aporte atribuido; sino, en asignar las responsabilidades a cada padre en mérito de quién presenta las mejores condiciones para suministrarlo.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

Generalmente la pensión de alimentos se destina exclusivamente para la adquisición de bienes que sirvan de alimento al menor, para solventar los gastos de su educación y atención médica inmediata. Su incumplimiento afecta considerablemente su normal dotación. Del mismo modo, la atención psicológica en el alimentista en cada etapa de su desarrollo se presenta relegada, cuando no se evidencia signos con notoriedad. Esto es, el menor se encuentra privado

de una atención preventiva incluso cuando la pensión se alcance percibir oportunamente. Privarle el derecho al alimentista, no sólo origina atentar contra su bienestar físico y mental; sino también, de oportunidades y objetivos que el menor logre trazarse.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

Los ingresos que permitan cumplir con la pensión alimentaria impuesta al demandado y las demás obligaciones que comprenda, guardan una relación directamente proporcional con la calidad de vida del alimentista. Esto es, el cumplimiento oportuno, puntual e ininterrumpido de la pensión; así como cualquier otro aporte dinerario o no dinerario del obligado, contribuirá a solventar todos los gastos concernientes a los conceptos previamente enunciados en provecho del alimentista y garantizar con ello un mejor estilo de vida; por el contrario, la demora, la suspensión o cualquier muestra de incumplimiento del mismo, provocará retraso, disconformidad e incluso la generación de deudas, ocasionando que el menor se vea inmerso en situaciones de conflicto o privaciones que dañen su estado físico y emocional.


8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?

Así es, cualquier bien tangible o intangible de propiedad del demandado, así como todo ingreso que este perciba debe ser considerado para fijar la pensión alimenticia y sirva de soporte que permita responder a la decisión establecida por el juez. Esta medida es necesaria porque demuestra la condición del demandado, su capacidad de respuesta frente a la pensión y porque ayudaría al

proceso a ser menos dilatorio cuando la pretensión pueda obtenerse mediante conciliación de las partes dentro del proceso.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Por supuesto. El tener certeza de los ingresos del demandado ayudaría a garantizar su cumplimiento y evitar futuros procesos. La investigación no debe entenderse únicamente como obligación del juzgado por identificar los ingresos del demandado o adecuar un personal para conseguirlo, sino imponer una conducta más diligente por parte del obligado donde informe periódicamente el pago completo y puntual al alimentista, la existencia de alguna variación en su capacidad económica y en general cualquier causal que pueda atentar contra el derecho del alimentista.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Mauricio Martin Arredondo Gutierrez	 MAURICIO MARTIN ARREDONDO GUTIERREZ ABOGADO Reg. 82795

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado José Alexis Romero Goicochea.

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado Colegiado

Institución Universidad Cesar Vallejo

Lugar Zona Norte Fecha 22/03/2010 Duración Siete años

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Que son tres criterios para determinar la pensión de alimentos al menor de edad de quien lo pide(del alimentista) posibilidades de quien debe prestarlos (del obligado) y aporte del trabajo domestico no remunerado a favor del menor de edad

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

No es un criterio razonable por que el sueldo de un dependiente cuando a veces hay trabajo y no es un sueldo fijo si no como viviría el obligado para satisfacer sus necesidades.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

Si se encuentran relacionadas con el principio de interés del niño es invocado y aplicado mayoritariamente con los operadores de justicia al momento de decidir o resolver una controversia en la cual se encuentre involucrado un niño o niña.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad?

Los aspectos que deben cubrir una pensión de alimentos son habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación según la situación y posibilidades de la familia, también los gastos de embarazo hasta el post parto.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Por que no cubre el sueldo fijado del obligado el monto a su sueldo mínimo y si fuera fijada al monto superior del demandado seria una parte superior y no permite el desarrollo del menor de edad.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

Por que ; prácticamente todo por que se demora mucho el demandado por falta de trabajo que prácticamente a veces por no cumplir con el alimentista le llega

la liquidación y a si también una denuncia por asistencia omisión familiar en la cual no le llega al alimentista.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?

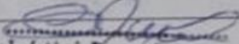
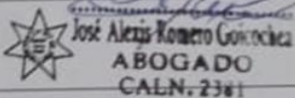
Puede influir mucho en algunos aspectos pero no en lo psicológico ya que entran a veces los padres en conflictos por la tenencia y la pensión de alimentos.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos?
¿Por qué?

No por que la totalidad lo dejaría al demandado a la desesperación de sus recursos solo seria una parte pero no la totalidad para una adecuada pensión seria un estudio de parte de fiscalía de familia de investigar y observar como vive el demandado.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Si por que hay muchas estrategias para no pasar alimentos por que ponen nombre de terceros para no pasar ala limentista.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Jose Alexis Romero Golcochea	 

Anexo 4

Guía de entrevista

Título

Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño en Comas – 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos y El Interés Superior del Niño, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado Michael Pomar Sánchez

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado

Institución Pomar & Asociados Abogados

Lugar Comas Fecha 15-05-17 Duración...

Objetivo general

Determinar de qué manera Los criterios del Juez al determinar la Pensión de Alimentos se relacionan con El Interés Superior del Niño en Comas - 2019

Preguntas:

1. Explique Usted. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los Jueces al momento de fijar una pensión de alimentos para los menores de edad?

Los criterios que utiliza el juez son las necesidades del alimentista y necesidades del alimentante.

2. ¿Cree usted que, sea un criterio razonable tomar como referente el sueldo mínimo vital para determinar las pensiones alimenticias cuando el obligado sea una persona que no labore de manera dependiente?

Claro que sí, sin embargo, creo que se debe hacer una mejor investigación del total de los ingresos que percibe él o la demandada.

3.- En su opinión. ¿Considera usted que los criterios que utilizan los Jueces al momento de determinar la pensión de alimentos se encuentran relacionadas con el principio de Interés Superior del Niño?

En mi opinión si, uno de los criterios que toma en consideración el juez es el principio del interés superior del niño.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las necesidades del alimentista se relaciona con el desarrollo integral del niño en Comas 2019

4. Explique usted. ¿Cuáles son los aspectos que deben de cubrir una pensión de alimentos en menores de edad? Necesidades básicas como, los alimentos, vestimenta, salud, deportes, educación, recreación entre otros gastos de menor.

5. Considera Ud. ¿Que los montos de las pensiones fijadas por los jueces actualmente permiten el desarrollo integral de los menores? ¿Por qué?

Considero que no es suficiente para el desarrollo del menor.

6. En su opinión. ¿Qué aspectos del desarrollo del menor no se puede cubrir satisfactoriamente por falta de cumplimiento adecuado de las pensiones de alimentos? ¿Por qué?

En varios aspectos, por lo general en su parte emocional debido a que los montos fijados mayoritariamente solo logran cubrir los alimentos ya que los montos son muy ínfimos.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las posibilidades del alimentante influye en la calidad de vida del menor en Comas 2019

7. Señale Usted. ¿De qué manera los ingresos del alimentante pueden influir en la calidad de vida del menor alimentista?


A mayores ingresos del alimentante mayor será el monto de la pensión para el alimentista, y con ese aumento mayor será su posibilidad para tener una calidad de vida.

8.- ¿Cree usted que, se debe de tomar en cuenta además de los ingresos o la liquidez que disfruta el obligado, sino también la totalidad de medios y recursos económicos con los que cuenta para fijar una adecuada pensión de alimentos? ¿Por qué?

Claro que sí, se tienen todos los otros ingresos del demandado.

09.- En su opinión. ¿considera usted que sería necesario investigar rigurosamente los ingresos del demandado en los procesos de alimentos? ¿Por qué?

Sería necesario en los casos que no exista certeza de a cuánto asciende sus ingresos del demandado.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Michael Pomar Sánchez	

.....
Michael Pomar Sanchez
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 77843

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

X. DATOS GENERALES

X.1. Apellidos y Nombres: Carlos Urteaga Regal

X.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Balbin Pozo, Lucy Isabel

XI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
95 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 03 de noviembre de 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

XIII. DATOS GENERALES

XIII.1. Apellidos y Nombres: Luca Aceto

XIII.2. Cargo e institución donde labora: UCV

1.7 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Balbin Pozo, Lucy Isabel

XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

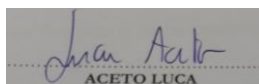
XV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
95%

Lima, 03 de noviembre del 2020



ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 48974953 Telf.:910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

XVI. DATOS GENERALES

XVI.1. Apellidos y Nombres: José Carlos Gamarra Ramón

XVI.2. Cargo e institución donde labora: UCV

1.8 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Balbin Pozo, Lucy Isabel

XVII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XVIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
95%

Lima, 03 de noviembre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 09919088 Telf.:963347510